



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DICTAMEN PARA FALLO DE INVITACIÓN A
CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS

Contratación para la realización de
Obras Públicas

Cd. Juárez, Chih., a 19 Junio de 2020

Dictamen que se emite con motivo de la contratación de los trabajos de Reconstrucción de Crucero a base de concreto hidráulico de Av. Adolfo López Mateos y Blvd. Oscar Flores Sánchez en Col. Villas de San José del Municipio de Juárez, Chihuahua.

Con fundamento en los artículos **4 y 22 Fracción IV** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; **59, 60 y 61** y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, se procedió a evaluar el resultado del análisis detallado de las propuestas recibidas, formulado por Departamento de Costos a cargo de la Arq. Guadalupe De los Santos, Jefa del Departamento de Costos y el Ing. Francisco Rubén Camarena de la Cerda, Coordinador Administrativo de la Construcción de la Dirección General de Obras Públicas pertenecientes al Área Técnica de la Dirección General de Obras Públicas a cargo de su titular el C. P. Julio César Vargas Gándara, Director Técnico de la Dirección General de Obras Públicas, a efecto de emitir el dictamen que servirá de fundamento para el fallo de adjudicación del concurso por **Invitación a Cuando Menos Tres Contratistas** número **OP-111-2020**, cuya descripción queda indicada en el título del presente escrito, habiéndose dictaminado lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 29 de Mayo de 2020 se invito a participar en el concurso por invitación a cuando menos tres contratistas número **OP-111-2020**.
2. Con fecha 3 de Junio de 2020 a las 9:00 horas se llevo a cabo la visita de obra al lugar de realización de los trabajos.
3. Con fecha 4 de Junio de 2020 a las 9:30 horas se realizó la junta de aclaraciones a las bases licitatorias.
4. Con fecha 12 de Junio de 2020 a las 9:00 horas se realizo el acto de presentación y apertura de propuestas.

Realizada la recepción y apertura tanto de las propuestas técnicas como las económicas, fueron aceptadas para su análisis las siguientes:

LLAEE Urbanización y Construcción, S.A. de C.V.	\$2'819,258.17 ✓ 16%
Ing. Jesús S. Curiel Porras	\$2'843,328.91
VELO Urbanizadora, S.A. de C.V.	\$2'875,600.53

En el lapso comprendido del 12 de Junio de 2020 al 18 de Junio de 2020 se llevó a cabo el análisis detallado de las propuestas aceptadas.

La construcción de la presente obra se pretende cubrir con recursos a cargo a del oficio presupuestal número: **DGPE/OA/FISM036/20 de fecha 8 de Mayo de 2020**, con cargo al **Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2020**.

En las bases respectivas se establecieron las características y especificaciones para ejecutar dicha obra, así como las condiciones y requisitos para participar en el concurso, mismas que cumplen con la normatividad aplicable en la materia.

Ejecutado el análisis detallado por parte de la convocante de las propuestas recibidas conforme los criterios establecidos en el Artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y en los Artículos 59 y 60 del Reglamento de La Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, así como también en las bases de la invitación a

cuando menos tres contratistas respectiva, fue turnado a este Comité para conocer y emitir con base en dicho análisis el dictamen base de fallo, lo anterior de conformidad con lo previsto en el último párrafo del numeral citado, así como del Artículo 22 Fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Aspecto Técnico:

Con base en el análisis detallado efectuado por la convocante, las propuestas técnicas recibidas de los siguientes licitantes: **LLAEE Urbanización y Construcción, S.A. de C.V. e Ing. Jesús S. Curiel Porras**, incluyen la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación, encontrándolas adecuadas en su estructuración, cumpliendo con lo solicitado en bases. En lo relativo al licitante denominado **VELO Urbanizadora, S.A. de C.V.**, se tiene lo siguiente: Excede el monto máximo destinado para esta obra, Por lo antes expuesto su propuesta no cumple con lo solicitado en bases.

Aspecto Económico:

Con base en el análisis detallado efectuado por la convocante, las propuestas económicas recibidas de los siguientes licitantes: **LLAEE Urbanización y Construcción, S.A. de C.V. e Ing. Jesús S. Curiel Porras**, los precios unitarios, los costos horarios de maquinaria, la integración de salarios, los costos indirectos, programas de obra y demás información requerida se encuentran adecuadas en su estructuración y cumplen con lo indicado en bases. En lo relativo al licitante denominado **VELO Urbanizadora, S.A. de C.V.**, se tiene lo siguiente: Excede el monto máximo destinado para esta obra, Por lo antes expuesto su propuesta no cumple con lo solicitado en bases.

Por lo tanto se pretende adjudicar el contrato de obra pública respectivo a la persona moral denominada **LLAEE Urbanización y Construcción, S.A. de C.V.**, lo anterior debido a que presento la propuesta que cumple con lo solicitado en bases y es de precio más bajo.


Que obtenido el resultado técnico y económico de la propuesta calificada solvente en virtud de que satisface la totalidad de los requerimientos establecidos en bases. Conforme el criterio legal el contrato deberá otorgarse a la proposición cuyo importe es el más bajo.

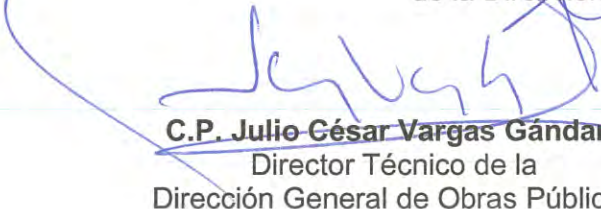
Por lo anterior, con fundamento en los Artículos 4, 22 fracción IV, 52 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua; debe otorgarse el fallo a la persona moral denominada **LLAEE Urbanización y Construcción, S.A. de C.V.**, por una cantidad de **\$2'819,258.17 (Dos millones ochocientos diecinueve mil doscientos cincuenta y ocho pesos 17/100 m.n.)**, misma que no incluye el I.V.A., en virtud de que presentó la propuesta que cumple con lo solicitado en bases y además es de precio más bajo.

Sin más por el momento, quedamos de Ustedes.

Atentamente


Arq. Guadalupe E. De los Santos C.
Jefa del Departamento de Costos


Ing. Francisco Rubén Camarena de la Cerda
Coordinador Administrativo de la Construcción
de la Dirección General de Obras Públicas


C.P. Julio César Vargas Gándara
Director Técnico de la
Dirección General de Obras Públicas